



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0553**) 24 AGO. 2017

"Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el numeral 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 establece que es función de los Ministros además de las que señalan la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales, dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que el artículo 15 de la Ley 909 de 2004 establece que es función de las Unidades de Personal de las Entidades elaborar los manuales de funciones y requisitos de conformidad con las normas vigentes, para lo cual podrán contar con la asesoría del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 establece la competencia del Jefe del Organismo para efectuar la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico de funciones y competencias laborales de la Entidad correspondiente.

Que mediante Resolución No. 0797 del 12 de diciembre de 2014, se actualizó y ajustó el contenido funcional de los empleos; las competencias comunes a los empleados públicos y las comportamentales; y los requisitos de estudio y experiencia del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones Estratégicas del Ministerio Vivienda, Ciudad y Territorio mediante memorando No. 2017IE0008675 del 23 de agosto de 2017, solicitó la reubicación de un empleo de la planta de personal en ese grupo de trabajo del nivel profesional con perfil de Comunicación Social, así mismo, la adición del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, con el propósito de apoyar funciones de Comunicación, así:

"Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

"(...)

De manera atenta y atendiendo una reorganización de funciones dentro del Grupo de Comunicaciones Estratégicas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, me permito su colaboración en el sentido de analizar la posibilidad de reubicar un empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, con el fin de apoyar las diferentes actividades de esta dependencia.

Así mismo, se solicita la adición de un (1) nuevo perfil en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 mencionado.

Lo anterior, en consideración a la necesidad del servicio que se tiene en el Grupo de Comunicaciones Estratégicas y a las metas institucionales establecidas en el plan comunicaciones del Ministerio, razón por la cual se debe contar con un perfil funcional del citado empleo.

*Se aclara que la adición del perfil no contempla la modificación de requisitos de formación académica y experiencia.
(...)"*

Que la solicitud anterior no contempla la modificación de los requisitos de formación académica y experiencia.

Que el Grupo de Talento Humano estudió la solicitud efectuada anteriormente y encontró procedente adicionar el perfil en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el empleo de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que se relaciona a continuación:

- **Grupo de Comunicaciones Estratégicas**
Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adicionar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales en el siguiente empleo de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	19
No. de cargos:	Dieciséis (16)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO MINISTRO - GRUPO DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Diseñar y consolidar la política de comunicación digital de la Entidad, gestionando las redes sociales personales del Ministro dando a conocer los	

"Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

planes y programas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES

- | | |
|---|--|
| 1 | Absolver consultas, prestar asistencia, emitir conceptos y aportar elementos de juicio especializados para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, ejecución y el control de los planes, programas y proyectos del Ministerio. |
| 2 | Proyectar respuesta a las solicitudes presentadas tanto internas como externas en los asuntos de competencia del Ministerio y proponer e implantar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a su cargo. |
| 3 | Elaborar, revisar y presentar los informes que en el desarrollo de sus funciones se requieran y participar en las diferentes reuniones y comités que le indique el Jefe Inmediato. |
| 4 | Participar en forma activa, en el desarrollo, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, aplicando principios de autocontrol. Adicionalmente, utilizar las técnicas de seguimiento y evaluación, que permitan la medición de la gestión institucional de acuerdo con la planeación de la entidad, en relación con las funciones a su cargo. |
| 5 | Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño. |

V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS

- | | |
|---|---|
| 1 | Administrar y gestionar las redes sociales del Ministro, optimizando su perfil, promoviendo el aumento y la interacción con sus seguidores y creando contenidos digitales que den a conocer los planes y programas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. |
| 2 | Verificar los perfiles digitales de todos los posibles voceros del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. |
| 3 | Diseñar piezas gráficas y audiovisuales de contenido que enriquezcan la comunicación digital del Ministerio y sus voceros. |
| 4 | Apoyar la creación de canales digitales de comunicación interna. |
| 5 | Apoyar el seguimiento de información emitida en medios de comunicación y redes sociales, cuando se requiera, para verificar y evaluar las publicaciones sobre la gestión de la entidad. |

VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Conocimientos de normativa de la gestión de Comunicación pública.
Conocimientos en elaboración de informes de proyectos y campañas de difusión.
Redacción periodística y ortográfica
Conocimientos básicos de Excel, matrices, flujogramas y gráficos de medición de gestión.
Conocimientos relacionados con procesos de auditorías y documentos del SIG exclusivos de la comunicación pública para entidades del Estado.

VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Orientación a Resultados Orientación al Usuario y al Ciudadano Transparencia Compromiso con la organización	Aprendizaje continuo Experticia profesional Trabajo en equipo y colaboración Creatividad e Innovación

"Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Formación Académica	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Derecho y afines, Ingeniería Civil y afines, Ingeniería Industrial y afines, Arquitectura, Administración, Contaduría Pública, Economía, Comunicación Social, Periodismo y afines, Ciencias Políticas, Geología, otros Programas de Ciencias Naturales, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines, Sociología, Trabajo Social y afines, Otros de ciencias sociales y humanas. Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.	Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.

IX. ALTERNATIVA

Formación Académica	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Derecho y afines, Ingeniería Civil y afines, Ingeniería Industrial y afines, Arquitectura, Administración, Contaduría Pública, Economía, Comunicación Social, Periodismo y afines, Ciencias Políticas, Geología, otros Programas de Ciencias Naturales, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines, Sociología, Trabajo Social y afines, Otros de ciencias sociales y humanas. Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.	Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada.
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Derecho y afines, Ingeniería Civil y afines, Ingeniería Industrial y afines, Arquitectura, Administración, Contaduría Pública, Economía, Comunicación Social, Periodismo y afines, Ciencias Políticas, Geología, otros Programas de Ciencias Naturales, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines, Sociología, Trabajo Social y afines,	Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.

"Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

Otros de ciencias sociales y humanas.

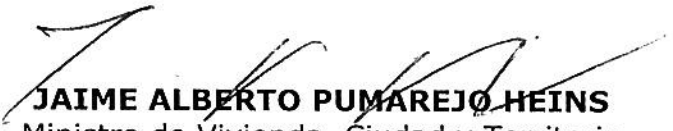
Título profesional adicional al exigido en el requisito, siempre y cuando dicha formación sea afín con las funciones del cargo.

Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de su expedición y adiciona en lo pertinente a la Resolución No. 0797 de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 24 AGO. 2017


JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Carlos Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado Grupo de Talento Humano
Revisó: Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo de Talento Humano / Rafael Sastoque Rey - Técnico Administrativo Grupo de Talento Humano / Luz Silene Romero Sajona - Jefe Oficina Asesora Jurídica / Andrea Carolina Rojas Acuña - Asesora Secretaría General / Sheila Milena Montoya Mora - Asesora Secretaría General
Aprobó: Raúl Lacouture Daza - Secretario General

